

**DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
CONCURSO POR INVITACIÓN ABIERTA**

SUMA GLOBAL

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



Contratante: Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL

Dirección: Oficina Nro. 0005, Edificio del CTI – Escuela Superior Politécnica del Litoral- ESPOL, Campus Gustavo Galindo Velasco, Km. 30.5 vía Perimetral.

Programa: Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación de Litoral Ecuatoriano.

Préstamo Nro.: 5748/OC-EC

Código del Proceso: EC-L1261-P00093

CONTRATACIÓN:

“CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE I+D, QUE CONTRIBUYAN A LA RESILIENCIA, LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO”

26 de mayo de 2025

Guayaquil – Ecuador

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	5
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA	14
SECCIÓN 5: ANEXOS	16
Anexo 1: Países Elegibles.....	16
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	17
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	21
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales..	24
Anexo 5: Glosario de Términos	26
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	27

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA

Guayaquil, 26 de mayo de 2025

Préstamo **No. 5748/OC-EC**
Proceso No. EC-L1261-P00093

Estimado/a
Consultor/a

Ciudad.-

De mi consideración:

1. El 21 de julio de 2023, la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID han suscrito el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, para la implementación del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, el cual tiene entre sus objetivos (i) fortalecer la producción y vinculación científica de la ESPOL orientada a las necesidades del sector productivo del Litoral; y (ii) promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en Guayaquil.
2. A través de la Resolución Nro. UCP-ECL1261-024-2025 de fecha 28 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación de Litoral Ecuatoriano resolvió autorizar el inicio del proceso contratación de consultoría individual, por método de selección de consultor Individual por invitación abierta, de código EC-L1261-P00093 para la contratación de: **“CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE I+D, QUE CONTRIBUYAN A LA RESILIENCIA, LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO”** con un presupuesto de USD 11.993,00 (Once mil novecientos noventa y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.
3. A través de la Resolución Nro. UCP-ECL1261-035-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación de Litoral Ecuatoriano resolvió disponer la apertura de un nuevo plazo para presentación de documentos por parte de consultores interesados en proceso de contratación de consultoría individual por invitación abierta código EC-L1261-P00093 para la contratación de **“CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE I+D, QUE CONTRIBUYAN A LA RESILIENCIA, LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO”**, con un presupuesto de USD 11.993,00 (Once mil novecientos noventa y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.
4. En calidad de Directora Ejecutiva del Programa, me permito invitar a usted, a presentar su Hoja de Vida para ser evaluado/a en el proceso de contratación de un/a profesional para ejecutar la consultoría individual: **“CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE I+D, QUE CONTRIBUYAN A LA RESILIENCIA, LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO”**.
5. El proceso de contratación se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2350-15), sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.

SECCIÓN 1: Convocatoria

6. Se seleccionará a un/a consultor/a bajo el método de selección de consultor individual por invitación abierta y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de los *Documentos para Selección y Contratación de Consultor Individual* del presente proceso.
7. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
8. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la "Sección 4: Modelo para Currículum Vitae" de los *Documentos para Selección y Contratación de Consultor Individual* de forma física en la oficina No. 0005 de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano (EC-L1261), ubicada en la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, Edificio del CTI - Campus Gustavo Galindo Velasco, Km. 30.5 Vía Perimetral, en la ciudad de Guayaquil – Ecuador, o en formato digital al correo electrónico: proyectofile@espol.edu.ec, hasta las 17:00 del 03 de junio de 2025.
9. Sírvase confirmarnos hasta las 17:00 del 03 de junio de 2025 (Hora de Ecuador continental), al correo electrónico: proyectofile@espol.edu.ec:
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
10. La Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o cancelar o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio al/los profesional/es participante/s, y sin que por ello la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL deba indemnizar al/los participante/s.

Atentamente,

Mgtr. Jamile Fenicia Camposano Vásquez
Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261
Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de la: **“Consultoría para la evaluación de proyectos de I+D, que contribuyan a la resiliencia, la adaptación y/o mitigación del cambio climático”**.

2.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de *un (1) mes y cinco días* contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato. La fecha de inicio tentativa para la ejecución del servicio será del 26 de mayo de 2025.

2.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 90% en línea y,
- 10% presencial, debido a que eventualmente se puede requerir reuniones presenciales con el consultor.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en Guayaquil, en la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, en el Campus Gustavo Galindo Velasco, en el Km. 30.5 Vía Perimetral, Decanato de Investigación.

2.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de US\$ 11.993,00 (Once mil novecientos noventa y tres con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el Impuesto del Valor Agregado (IVA).

2.5. FORMA DE PAGO

SECCIÓN 2: Condiciones del proceso de selección

El pago por los servicios a ejecutarse será contra entrega de productos (entregables):

Nro.	Entregables	Porcentaje de pago
Entregable 1	Metodología de evaluación a utilizarse para las propuestas presentadas en los fondos AgroConexión.	15%
Entregable 2	Se entregará por cada proyecto evaluado el baremo correspondiente con firma de responsabilidad de: 1. Evaluación científica – técnica. Dentro de la evaluación científica -técnica se identificará y verificará los requisitos establecidos por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el Ministerio de Gobierno respecto al control y administración de sustancias catalogadas y el Ministerio de Salud Pública, respecto a los procesos de investigación. Así como verificar la inclusión de medidas de resiliencia, adaptación y/o mitigación del cambio climático. 2. Evaluación financiera y económica. 3. Evaluación institucional de empresas o instituciones co-ejecutoras.	85%

*Tentativamente se prevé el inicio de ejecución del contrato a partir del 26 de mayo del 2025.

Impuestos y tasas: El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias ecuatorianas: Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno según corresponda; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente según corresponda.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE I+D, QUE CONTRIBUYAN A LA RESILIENCIA, LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO”.

3.1. ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, para la implementación del Programa “Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano”, y el Componente No. 1 tiene entre sus objetivos el fortalecimiento de las capacidades para la investigación, el extensionismo y transferencia tecnológica.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Con fecha 29 de enero de 2025, se realizó la segunda convocatoria denominada “Fondos AgroConexión”, gestionada por el Decanato de Investigación de ESPOL, para fomentar la innovación y el desarrollo en la agroindustria del litoral ecuatoriano. Este programa busca evaluar y financiar propuestas de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), que aporten soluciones innovadoras a los desafíos en agroindustrias, acuicultura y sectores afines.
4. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de la *Consultoría para la evaluación de proyectos de I+D, que contribuyan a la resiliencia, la adaptación y/o mitigación del cambio climático*, de código No. EC-L1261-P00093.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Objetivo general

Realizar el proceso de evaluación de las propuestas presentadas en la segunda Convocatoria de los Fondos AgroConexión.

Objetivo Específico

1. Realizar la Evaluación científico – técnica de las propuestas presentadas en la segunda Convocatoria de los Fondos AgroConexión.

2. Realizar la evaluación financiera y económica de las propuestas presentadas en la segunda Convocatoria de los Fondos AgroConexión.
3. Realizar la evaluación institucional de empresas o instituciones co-ejecutoras de las presentadas en la segunda Convocatoria de los Fondos AgroConexión.
4. Entregar los baremos de las respectivas evaluaciones con firma de responsabilidad.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El consultor trabajará vía remota desde su lugar de trabajo, y cuando sea convocado a la ciudad de Guayaquil para reuniones de trabajo, éstas se realizarán en el Campus Gustavo Galindo Velasco, en el Km. 30.5 Vía Perimetral, Decanato de Investigación u otras dependencias de ESPOL en dicho Campus. Estará bajo la supervisión del Coordinador del Subcomponente 1.2. del Programa EC-L1261 que monitoreará las actividades derivadas de cada objetivo específico. El consultor contratado, informará al Decano de Investigación (DI) y Coordinador de Subcomponente 1.2 del avance de las actividades mediante reuniones virtuales periódicas.

Los objetivos específicos de esta contratación abarcarán actividades y entregables que medirán los avances de acuerdo a la metodología de evaluación a utilizarse para las propuestas presentadas en los fondos AgroConexión y así evidenciar el cumplimiento del objetivo de contratación, en los cuales constan los baremos: Científico – técnica, financiera y económica e institucional de empresas o instituciones co-ejecutoras.

Para las evaluaciones, el Decanato de Investigación entregará al consultor los baremos a utilizar y la normativa correspondiente para la aplicación de los mismos. Así como toda la documentación correspondiente a las propuestas recibidas en la Convocatoria Fondos AgroConexión.

El Coordinador del Subcomponente 1.2 del Programa EC-L1261 es responsable de los canales de comunicación directa entre el Decano de Investigación y el Consultor.

3.4. METODOLOGÍA

- 1.1 Previo al desarrollo de las actividades, el Consultor tendrá una reunión inicial con el Administrador del contrato, el cual presentará al personal y los recursos disponibles.
- 1.2 Cabe indicar que el componente 1 se enfoca en el fortalecimiento de las actividades de I+D en las principales actividades económicas del Litoral, mayormente agroindustriales y el subcomponente 1.2 en el Financiamiento de proyectos de investigación en áreas prioritarias.

3.5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

- 1) Reunión inicial con la Unidad Requirente en donde se presentará al Administrador del Contrato y a su vez se presentará al personal y los recursos disponibles.
- 2) Establecimiento de una metodología de evaluación a utilizarse para las propuestas presentadas en los fondos AgroConexión para cumplir con los entregables en el plazo máximo establecido por la entidad contratante.
- 3) Revisión de las líneas de investigación de las propuestas a evaluar para definir el área de conocimiento de los evaluadores requeridos.
- 4) Verificar que la revisión de las propuestas de proyectos esté acorde a los lineamientos de la convocatoria AgroConexión, haciendo énfasis a lo requerido en los baremos y su normativa.
- 5) Realizar las siguientes evaluaciones por cada proyecto con el respectivo baremo con firma de responsabilidad:
 - a) Científica – técnica, dentro de la evaluación científica técnica se identificará y verificará los requisitos establecidos por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el Ministerio de Gobierno respecto al control y administración de sustancias catalogadas y el Ministerio de Salud Pública, respecto a los procesos de investigación. Así como verificar la inclusión de medidas de resiliencia, adaptación y/o mitigación del cambio climático.
 - b) Financiera y económica.
 - c) Institucional de empresas o instituciones co-ejecutoras.
- 6) Remitir al Decano de Investigación todos los baremos de evaluación finales con firma de responsabilidad, según los tiempos estipulados en el cronograma de la convocatoria 2025 de AgroConexión.

3.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Remitir al Decano de Investigación todos los baremos de evaluación firmados, según se vaya avanzando en el proceso; al final de la consultoría se deberán entregar todos los baremos de evaluación firmados.

El Consultor entregará los siguientes productos:

Nro.	Entregables	Plazo de entrega
Entregable 1	Metodología de evaluación a utilizarse para las propuestas presentadas en los fondos AgroConexión.	Hasta 7 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la fecha que en el mismo se establezca para el inicio de la ejecución del contrato.
Entregable 2	Se entregará por cada proyecto evaluado el baremo correspondiente con	Transcurrido un mes y cinco días contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, o

	firma de responsabilidad de: 1. Evaluación científica – técnica. Dentro de la evaluación científica técnica se identificará y verificará los requisitos establecidos por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el Ministerio de Gobierno respecto al control y administración de sustancias catalogadas y el Ministerio de Salud Pública, respecto a los procesos de investigación. Así como verificar la inclusión de medidas de resiliencia, adaptación y/o mitigación del cambio climático. 2. Evaluación financiera y económica. 3. Evaluación institucional de empresas o instituciones co-ejecutoras.	de la fecha que en el mismo se establezca para el inicio de la ejecución del contrato.
--	---	---

Los baremos firmados serán entregados vía correo electrónico al Decanato de Investigación en formato Excel o PDF.

3.7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La duración de la consultoría será de un (1) mes y cinco días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, con fecha tentativa de inicio para la ejecución del 26 de mayo de 2025.

3.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Decanato de Investigación entregará al consultor los baremos, según constan en los lineamientos para la convocatoria BID – ESPOL, y la documentación que requiera para realizar la evaluación de las propuestas remitidas a la Convocatoria Fondos AgroConexión.

Los costos operativos, gastos de movilidad y otros gastos no serán reconocidos como rubros adicionales al valor pactado como pago por el servicio.

- 1.3 El horario laboral del consultor se ajustará al de la entidad contratante de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma.

3.9. PERFIL DEL CONSULTOR

El perfil idóneo del consultor para este servicio de Consultoría, según estudio y análisis previo deberá ser el siguiente:

- a) Título profesional de Ing. Agrónomo, Agropecuario, Agroindustrial o similares y título de maestría en Agronomía, Agroindustria, Sanidad Vegetal, Sanidad Animal, Alimentos, Suelos o similares.
- b) Experiencia general mínima de siete 7 años, desde la obtención del primer título profesional.
- c) Experiencia específica mínima de 5 años de trabajo dentro del campo relacionado con el área prioritaria de investigación denominada producción agropecuaria y acuícola, y su transformación; y sus líneas de investigación.
- d) Participación previa en la gestión, ejecución o evaluación de proyectos agrícolas, agropecuarios, de investigación científica y/o desarrollo tecnológico. Conocimientos sobre tecnologías vigentes y/o innovadoras en el campo específico de la convocatoria.
- e) Conocimiento de las necesidades del mercado empresarial nacional e internacional en el campo específico de la convocatoria.
- f) Ser Revisor y/o Miembro de un Comité Editorial de una Revista Científica.
- g) Experiencia previa en consultoría para la evaluación de proyectos de I+D.

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.
Antecedentes Académicos

Título profesional de tercer nivel en ingeniería Agrónoma, Agropecuaria, Agroindustrial o carreras afines, además deberá contar con título profesional de cuarto nivel.
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Experiencia general mínima de siete 7 años, desde la obtención del primer título profesional.
Experiencia Específica Mínima
Experiencia específica mínima de 5 años laborando en/para instituciones dentro del campo relacionado con el área prioritaria de investigación denominada producción agropecuaria y acuícola, su transformación y sus líneas de investigación. Participación previa en la gestión, ejecución o evaluación de proyectos agrícolas, agropecuarios, de investigación científica y/o desarrollo tecnológico. Conocimiento de las últimas tendencias y avances científicos en el campo específico de la convocatoria. Conocimiento de las necesidades del mercado empresarial nacional e internacional en el campo específico de la convocatoria.
Participación en estudios científicos, investigaciones o publicaciones como editor o revisor en diversos medios reconocidos nacionales y/o internacionales.
Experiencia previa en consultoría para la evaluación de proyectos de I+D.

3.10. HONORARIOS PROFESIONALES

El valor total estimado del contrato para el período de ejecución es de US\$ 11.993,00 (Once mil novecientos noventa y tres 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el Impuesto del Valor Agregado (IVA).

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro.	Entregables	Porcentaje de pago
Entregable 1	Metodología de evaluación a utilizarse para las propuestas presentadas en los fondos AgroConexión.	15%
Entregable 2	Se entregará por cada proyecto evaluado el baremo correspondiente con firma de responsabilidad de: 1. Evaluación científica – técnica.	85%

	Dentro de la evaluación científica técnica se identificará y verificará los requisitos establecidos por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el Ministerio de Gobierno respecto al control y administración de sustancias catalogadas y el Ministerio de Salud Pública, respecto a los procesos de investigación. Así como verificar la inclusión de medidas de resiliencia, adaptación y/o mitigación del cambio climático. 2. Evaluación financiera y económica. 3. Evaluación institucional de empresas o instituciones co-ejecutoras.	
--	--	--

Los entregables serán remitidos vía correo electrónico al Decano de investigación en formato Excel o PDF.

Impuestos y tasas: El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias ecuatorianas: Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno según corresponda; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente según corresponda.

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES	
----------------------------	--

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	
----------------------------	--	-------------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono		Número Celular	E-mail	

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia
Título:				
Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS¹												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa²	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas³					

¹ MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

² El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁵					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en el Anexo 2 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el Anexo 2.

Atentamente

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁸

⁴ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁷ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁸ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

- 1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en

- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con

la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

La información que se evaluará es la que conste en el Formulario “Modelo para Curriculum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	X	
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	X	
Antecedentes Académicos		
Título profesional de tercer nivel en ingeniería Agrónoma, Agropecuaria, Agroindustrial o carreras afines.	X	
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de siete 7 años, desde la obtención del primer título profesional.	X	
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia específica mínima de 5 años laborando en/para instituciones dentro del campo relacionado con el área prioritaria de investigación denominada producción agropecuaria y acuícola, su transformación y sus líneas de investigación. Participación previa en la gestión, ejecución o evaluación de proyectos agrícolas, agropecuarios, de investigación científica y/o desarrollo tecnológico. Conocimiento de las últimas tendencias y avances científicos en el campo específico de la convocatoria. Conocimiento de las necesidades del mercado empresarial nacional e internacional en el campo específico de la convocatoria.	X	
Participación en estudios científicos, investigaciones o publicaciones como editor o revisor en diversos medios reconocidos nacionales y/o internacionales.		
Experiencia previa en consultoría para la evaluación de proyectos de I+D.		

Acreditación de experiencia:

- En el sector público: Para acreditar experiencia como contratista de entidades públicas (Nacionales o internacionales) se deberá presentar copias simples de contratos y sus respectivas actas de entrega-recepción definitivas o el documento equivalente que acredite el cumplimiento del trabajo ejecutado según se encuentre establecido en los mismos contratos, o suscritas con cualquier institución del sector público (Nacional o internacional).
- En el sector privado: Certificados de cumplimiento emitidos por el contratante del servicio, a los cuales se deberá adjuntar copia de facturas con sus respectivos comprobantes de retención, en caso de que aplique. En los documentos para acreditar experiencia se deberá especificar claramente el período de contratación, detalle del servicio contratado y su monto. Los certificados deberán estar debidamente firmados por las personas o representantes de las instituciones que los emitan.
- Bajo dependencia: Serán admitidos los certificados que acrediten experiencia de trabajo bajo dependencia siempre que se especifique el tiempo o periodo de trabajo, el cargo o actividad realizada y que el documento se encuentre debidamente firmado por el empleador o representante legal de la empresa empleadora, según aplique.

2. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia⁹:	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos¹⁰		
Maestría relevante para el trabajo: Agricultura, Sanidad Vegetal, Agroindustria, Gestión de proyectos, o equivalentes al propósito de la consultoría.	10	20
Cursos de capacitación relevante para el trabajo por un mínimo cuarenta (40) horas: Buenas Prácticas, Agricultura,	10	

⁹ Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-15), cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

¹⁰ Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. Así mismo, los puntajes se asignarán sobre títulos obtenidos, no por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo SENESCYT.

Sanidad vegetal o equivalentes al propósito de la consultoría.		
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Se otorgará cinco (5) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	5	20
Experiencia Específica Mínima		
Se otorgará diez (10) puntos por cada proyecto en el que hubiera participado como evaluador en Ejemplo: gerenciamiento, dirección o jefatura en diseño, preparación o ejecución de proyectos de infraestructura pública, adquisiciones con financiamiento BID, monitoreo y seguimiento, o equivalentes al propósito de la consultoría, hasta un máximo de (treinta) (30) puntos.	10	30
Se otorgará diez (10) puntos por cada proyecto en el que hubiera participado como investigador, o equivalentes al propósito de la consultoría, hasta un máximo de (treinta) (30) puntos.	10	30
TOTAL		(100)

No serán considerados los consultores que no alcancen la calificación mínima de 65 puntos.

Si dos o más profesionales cuentan con el mismo puntaje, el orden de prelación se definirá en base al profesional que cuente con mayor experiencia específica.

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales**Proceso Nro. EC-L1261-P00093**

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual internacional ☐ o nacional ☐, para la Escuela Superior Politécnico del Litoral – ESPOL, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente “bona fide”¹¹ del siguiente país miembro del Banco: Nombre del país.
2. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, ni del personal del Prestatario, o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con:
 - i. la preparación de los TR del contrato,
 - ii. el proceso de selección de dicho contrato; o;
 - iii. con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. Si fuera funcionario del gobierno del Ecuador o servidor público declaro que:
 - i. estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato;
 - ii. no he trabajado en el contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ___ meses inmediatamente anteriores al periodo en que comenzó la licencia; y;
 - iii. mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
8. No he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

¹¹ Se entiende por residente “bona fide” toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del estatus de funcionario internacional.

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar al Contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y,
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: Ciudad, Seleccione fecha

Anexo 5: Glosario de Términos¹²

¹² Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CLÁUSULAS:	28
PRIMERA: ANTECEDENTES	28
SEGUNDA: DEFINICIONES	28
TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO	29
CUARTA: OBJETO	30
QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	30
SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	30
SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO	30
OCTAVA: GARANTÍAS	31
NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	31
DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS	32
DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN	32
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS	32
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	32
DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD	33
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS	33
DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA	33
DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS	34
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS	34
DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES	34
VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS	35
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES	35
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES	35
VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO	36
VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES	36

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, domiciliada la ciudad de Guayaquil en el Campus Gustavo Galindo Velasco, ubicado en el Km. 30.5 Vía Perimetral, representada por Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor, por una parte; y el Nombre del Consultor, de nacionalidad (nacionalidad), por la otra, domiciliado en (dirección, ciudad, país), con documento de identidad número (número de CC, CI, Pasaporte, etc.), en el marco del Préstamo Nro. 5748/OC-EC PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo Nro. 5748/OC-EC, para implementar el PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO, y el Componente Nro. de componente tiene entre sus objetivos financiar el contrato para “(XXXX)”.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de (XXXX) de código No. (XXXX)
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por el (XXXX), mediante la certificación No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha.
5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha, el/la Cargo de la Autoridad del Ejecutor, Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor, adjudicó el contrato de Consultoría Individual para (XXXX) al (XXXX).
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. *(Si corresponde proceso ex ante).*

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

- b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
- g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.
- h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- l) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
- n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.

3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de (XXXX) a partir de (XXXX), y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- (XXXX)

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en Dirección: Oficina Nro. 0005, Edificio del CTI – Escuela Superior Politécnica del Litoral- ESPOL, Campus Gustavo Galindo Velasco, Km. 30.5 vía Perimetral.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de US\$ (XXXX) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

(XXXX)

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

El Contratante pagará al Consultor dentro de treinta (30) siguientes a que reciba los productos y la factura por concepto del respectivo pago.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

OCTAVA: GARANTÍAS¹³

- ☐ En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.
- ☐ En el presente contrato, se requerirá garantía de anticipo que cubra la totalidad del anticipo a ser entregado.

De haberse requerido:

- a) El anticipo entregado será devengado proporcionalmente en cada pago, y la garantía será devuelta una vez que se devengue en su totalidad.
- b) La garantía que forma parte del Contrato fue emitida por NOMBRE DEL BANCO O ASEGURADORA con fecha Seleccione fecha.
- c) La garantía es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a primera solicitud del beneficiario.
- d) La Garantía de Anticipo podrá ser ejecutada si:
 - a. El Consultor no la renovare máximo cinco (5) días antes de su vencimiento.
 - b. Se declara la terminación anticipada del contrato siempre que el anticipo no haya sido devengado.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a (Nombre del funcionario(a) designado(a)), quien ejerce las funciones de (Colocar el cargo que ejerce), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los productos, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer

¹³ En caso de que el contrato no contemple garantías, se podría eliminar esta cláusula o marcar únicamente la opción: "En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor".

al CONSULTOR que se solvente tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;

- b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinentes dentro de 90 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor debidamente calificado por el Contratante, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: 00%, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa de interés activa referencial.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula séptima, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

La multa que se impondrá por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los productos será: Detallar valor monetario de multas por semana del valor del contrato por semana. Esta multa se mantendrá mientras dure el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados,

incluyendo la República del Ecuador.

- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES¹⁴

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliére este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ciudad. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

¹⁴ Si el Consultor fuera extranjero, se debe valorar el modificar esta cláusula abordando el procedimiento de arbitraje internacional a ser aplicado.

Nombre: Escuela Superior Politécnica del Litoral
RUC.: (XXXX)
Dirección: Guayaquil, Km. 30 Vía Perimetral
Teléfono: (04) 226-9269
Email: _____@espol.edu.ec
Guayaquil – Ecuador
Persona de contacto para efectos de este contrato: (XXXX)

Por el Consultor

Nombre: Nombre del Consultor
RUC: (XXXX)
Dirección: (dirección, ciudad, país)
Teléfono: (XXXX)
Email: (XXXX)
(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, Seleccione fecha.

Firma por el Contratante:

Firma por el Consultor:

Coloque el nombre de la autoridad
del Ejecutor

Cargo de la Autoridad del Ejecutor

Nombre del Consultor

Consultor